



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Privación de Patria Potestad - Digital
No.110013110023-2019-01323-00

Bogotá D.C., ocho (08) de junio del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que antecede, se dispone;

Se reconoce a la abogada ASTRID CASTAÑEDA CORTES, como apoderada en amparo de pobreza del demandado, en los términos de la designación efectuada.

No es de recibo la contestación de la demanda aportada por la apoderada en amparo de pobreza, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha 26 de noviembre de 2020, por medio del cual se por no contestada la demanda, y se indicó que la apoderada en amparo de pobreza asumía el proceso en el estado en que se encuentra.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere el Juzgado con base en el inciso segundo del art 392 del C.G.P.

PRUEBAS DE LA DEMANDANTE-

Documentales: Tener como tales las aportadas con la demanda según su valor probatorio.

Testimonios: Se ordena oír en declaración a los señores NUBIA PATRICIA HIDALGO PERILLA, CHRYSTIAN CAMILO BERMUDEZ, EDISON GUSTAVOI MORENO RODRIGUEZ, HUGO ALEXANDER RODRIGUEZ, HENRY HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ Y EVANGELINA CHIMBI.

PRUEBAS DEL DEMANDADO

No contesto demanda.

De oficio:

Se ordena escuchar en entrevista a los menores ANA MARIA Y GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, para lo cual se señala el día 28 del mes de _JULIO del año en curso, a la hora de las 3.30 PM.

Los interrogatorios de parte se realizarán en la audiencia conforme el art. 392 del C.G.P.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el art 392 del C.G.P., se señala el día _4 del mes de _AGOSTO_ del año en curso, a la hora de las _2.30 PM_.

Se les previene que en esta diligencia se recepcionarán los interrogatorios de las partes, se intentara la conciliación y se surtirán las demás etapas procesales allí previstas hasta el fallo.

 **NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 085 HOY: 09 de junio de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS Secretaria
